

 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></p>	<p><b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 1 de 15</b></p>
---	--	--

# CRITERIOS PARA LA ACREDITACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

*Guidelines for the accreditation of Certification Bodies of Products.*

<p><b>Elaborado por:</b> <b>Comité Técnico</b> Fecha: 2020-05-25</p>	<p><b>Revisado por:</b> <b>Daissy Woolcott C</b> Coordinador Responsable de la Unidad Funcional Técnica de Acreditación</p> <p><b>Cecilia Minaya R.</b> Coordinador Responsable (e) de la Unidad Funcional de Gestión en Acreditación</p>	<p><b>Aprobado por:</b> <b>Estela Contreras J</b> Directora del INACAL-DA <b>Firma y Fecha:</b></p>
--	---	---

**TODA COPIA EN PAPEL ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADO**

## 1. OBJETIVO

La presente Directriz tiene como objetivo s establecer los criterios para:

- La acreditación, renovación, ampliación, actualización y seguimiento de la acreditación de Organismos de Certificación de Productos;
- El muestreo de servicios de certificación, del personal que realiza la evaluación por tareas y certificados emitidos a evaluar, en cada proceso.

## 2. ALCANCE

La presente Directriz se aplica a los Organismos de Certificación de Productos en proceso de acreditación, así como a los organismos acreditados.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 1.1 NTP-ISO/IEC 17065:2013 Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- 1.2 NTP-ISO/IEC 17000:2005 (revisada el 2015) Evaluación de la Conformidad. Vocabulario y Principios Generales.
- 1.3 NTP-ISO/IEC 17067:2015 Evaluación de la conformidad. Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto
- 1.4 NTP-ISO/IEC 17030:2004 (revisada el 2014) Evaluación de la Conformidad. Requisitos Generales para las marcas de conformidad de tercera parte.
- 1.5 DA-acr-01P Procedimiento General de Acreditación

## 4. DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento se aplican las definiciones siguientes:

- 4.1 **Certificación:** La certificación de producto es la provisión de la evaluación y de la atestación por una tercera parte imparcial de que se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos especificados. (4.1.1 de la norma NTP-ISO/IEC 17067)
- 4.2 **Documento Normativo:** Documento que proporciona reglas, directrices o características para actividades o sus resultados. El término “documento normativo” es un término genérico que abarca documentos tales como normas, especificaciones técnicas, códigos de prácticas y reglamentos. Un “documento” debe ser entendido como cualquier medio con información registrada en o sobre él. Los términos para los diferentes tipos de documentos normativos se definen considerando el documento y su contenido como uno solo. (NTP-ISO/IEC 17000)

**Nota:** Los documentos normativos deben desarrollarse, validarse y mantenerse por un proceso que permita la participación técnica de las partes interesadas, tales como proveedores, reguladores y usuarios del producto (Guía IAF GD 5: 2006)

- 4.3 **Alcance de Acreditación:** Ámbito para el cual se otorga una acreditación. Declaración que define el área, campo, sector, técnica, norma o cualquier otro donde se demuestra la competencia técnica.

**Nota:** El ámbito puede comprender los métodos y actividades de evaluación de la conformidad, así como la ubicación o lugar de ejecución de las actividades de evaluación de la conformidad.

- 4.4 Alcance de la certificación:** Identificación del producto, proceso o servicio al cual se le otorga la certificación, el esquema de certificación aplicable y la norma u otro documento normativo, incluyendo la fecha de su publicación, con el cual se considera que el producto proceso o servicio cumple.
- 4.5 Sistema de certificación de productos:** Reglas, procedimientos y gestión para realizar la certificación. (NTP-ISO/IEC 17067).
- 4.6 Esquema de certificación de productos:** Sistema de certificación aplicado a productos determinados, a los que se aplican los mismos requisitos especificados, reglas y procedimientos específicos. (NTP-ISO/IEC 17067).
- 4.7 Testificación:** Evaluación que comprende la observación de un proceso de certificación realizado por el Organismo de Certificación, cuyo objetivo es evaluar la correcta aplicación de los procedimientos de certificación, así como la competencia técnica del personal calificado para llevar a cabo los procesos de certificación.
- 4.8 Marca de Conformidad:** Marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados (NTP ISO/IEC 17030).
- 4.9 Certificado de Conformidad:** Documento emitido según los procedimientos de un sistema de certificación por tercera parte y que testifica que un producto, proceso o servicio está conforme con algún documento normativo.
- 4.10 Proveedor:** Parte responsable de asegurar que los productos (incluidos procesos y servicios) cumplan y, si es aplicable, sigan cumpliendo los requisitos sobre los cuales se basa la certificación.

## **5. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 5.1** La certificación de productos, procesos o servicios es una actividad por la cual una tercera parte proporciona confianza de que un producto, proceso o servicio determinado cumple de manera continua todos los requisitos especificados en un documento normativo.
- 5.2** En la certificación, las actividades del proveedor y del Organismo de Certificación de Productos son complementarias, siendo el primero responsable de la conformidad del producto, proceso o servicio y el segundo responsable del funcionamiento de un esquema de certificación que proporcione confianza sobre la conformidad del producto, proceso o servicio al mercado y a los organismos reguladores.
- 5.3** El término “proveedor”, incluye a fabricantes, distribuidores, ensambladores y otros que se encuentren en posición de ejercer el grado necesario de seguimiento sobre el producto, proceso o servicio respecto del cumplimiento de los requisitos de conformidad. Por lo tanto, la certificación debe ser otorgada únicamente a solicitantes que cumplan con esta condición.
- 5.4** La certificación de productos, procesos o servicios incorpora por lo menos las siguientes tres etapas funcionales:
- **Selección:** La selección requiere la determinación de las características a ser evaluadas, la determinación de los requisitos (los requisitos especificados con respecto a los que se

evalúa la conformidad del producto), y los requisitos del correspondiente procedimiento para la evaluación y el muestreo.

- **Determinación:** actividades desarrolladas para obtener información completa sobre el cumplimiento del producto/proceso o servicio respecto de los requisitos especificados aplicables. Tales actividades pueden incluir: el ensayo, la medición, la inspección, la evaluación del diseño, la evaluación de los servicios y la auditoria como ejemplos de técnicas utilizadas para verificar si el producto cumple o no los requisitos especificados.
- **Revisión y Decisión sobre la Certificación:** Antes de tomar una decisión que resulte en el otorgamiento del derecho a utilizar certificados o marcas de conformidad, será necesario revisar y documentar la evidencia cuantitativa y cualitativa relacionada con el producto. Si se dispone de la información adecuada, se decide si puede ser otorgado el certificado o la licencia para utilizar una marca de conformidad. La decisión debe ser tomada por personas distintas de quienes realizan la función de determinación.

5.5 La certificación de productos, procesos o servicios puede culminar luego de haberse tomado la decisión de otorgar la certificación; sin embargo, en algunos casos, y dependiendo del esquema de certificación, la necesidad de seguimiento (vigilancia) puede significar la reiteración continua de las etapas funcionales anteriormente indicadas con el fin de mantener la validez de la declaración resultante de la certificación.

## **6. SOBRE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN**

Como parte de la declaración de su competencia técnica, el Organismo de Certificación de Productos debe definir en su solicitud, el alcance para el cual solicita su acreditación. El alcance de acreditación será evaluado por el INACAL-DA durante el proceso de evaluación documentaria y de campo, con el fin de verificar la competencia del organismo en las actividades de certificación solicitadas.

El alcance de la acreditación para los Organismos de Certificación de Productos debe definirse en función a:

**a) Productos a certificar**

Los productos específicos (o familias de productos, si el documento normativo lo permite), procesos o servicios en los que desea obtener la acreditación.

**b) Documento normativo**

El (los) documento(s) normativo(s) contra los cuales se evaluará la conformidad del producto, proceso o servicio.

**c) Esquema de certificación**

Los Esquemas de certificación a acreditar deben cumplir con las siguientes características:

**c.1) Deberán ser desarrollados:**

- o por el propio Organismo de Certificación de Productos;
- o en base a los esquemas definidos en la norma NTP-ISO/IEC 17067; ó
- o por organismos que administran un esquema de certificación (propietario de esquema) y que representan un grupo específico de intereses, tales como:
  - i. Esquema GLOBALG.A.P (Ver Anexo B),
  - ii. Esquema IFFO RS (Ver Anexo C)

**c.2) Deben considerar las etapas funcionales indicadas en el numeral 5 "Consideraciones Generales".**

c.3) Podrán incluir uno o más de los siguientes elementos:

- ensayo o examen de tipo (ver anexo D);
- ensayo o inspección de muestras tomadas del mercado, de las que mantiene el proveedor, o una combinación de ambos;
- ensayo o inspección de cada producto o de un determinado producto;
- ensayo o inspección de lotes;
- evaluación del diseño.

Los cuales podrán estar acompañados por:

- Evaluación y seguimiento del sistema de la calidad del proveedor.
- Evaluación y seguimiento del proceso de producción del proveedor.
- Acuerdos para otorgar licencia al proveedor para el uso de certificados o marcas de conformidad.
- Acuerdos para la evaluación continua de los productos.

c.4) Deben basarse en documentos normativos que definan las especificaciones para la conformidad del producto, los cuales hayan sido formulados teniendo en consideración la opinión de las partes interesadas.

c.5) Deben estar descritos en un documento (un manual específico del producto, reglamento, procedimiento o como se denomine) en el cual se deben citar las referencias al documento normativo aplicable así como cualquier requisito adicional que el proveedor deba cumplir, como por ejemplo, aquellos relacionados con el sistema de la calidad, o aquellos requisitos para la fabricación, el control de la calidad y los ensayos, cuando sean aplicables. Además, debe especificarse los requisitos del muestreo del producto para el ensayo inicial de tipo y para las evaluaciones de seguimientos, cuando sea aplicable.

En caso que el esquema incluya la evaluación del proceso de producción se debe considerar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables al proceso.

**NOTA:** Estos requisitos legales solamente están relacionados con el proceso productivo, por ejemplo: Requisitos sanitarios de fabricación, HACCP, entre otros.

c.6) Deben contener toda la información que el proveedor necesita conocer para obtener la certificación de su producto, y estar a disposición de los interesados.

En el anexo A de la presente directriz, se brindan pautas para definir el alcance de la acreditación de organismos de certificación de productos.

## **7. SOBRE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN, AMPLIACIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **7.1 Procesos de Acreditación o Ampliación**

Para los procesos de acreditación o ampliación es necesario que el Organismo de Certificación de Productos, en adelante el Organismo, tenga experiencia en cada uno de los productos, procesos o servicios a certificar para los cuales solicita la acreditación. Asimismo, debe disponer de registros suficientes para demostrar la operación del proceso de certificación y su competencia técnica.

#### **a) Experiencia**

Para demostrar su experiencia el Organismo deberá contar como mínimo con un (01) servicio de certificación gestionado en su totalidad, es decir; desde la solicitud hasta la etapa de

decisión, para cada producto, proceso o servicio a certificar. Tanto en los procesos de acreditación como de ampliación se evaluará el 100% de los productos, procesos o servicios a certificar a través de la evaluación de los registros de certificación generados.

**b) Competencia técnica**

El personal (interno y externo) involucrado en las actividades de certificación y procesos relacionados debe ser calificado en base a educación, entrenamiento, conocimientos técnicos y experiencia respecto de los productos, procesos o servicios definidos en el alcance de la acreditación. El INACAL-DA solicitará los requisitos frente a los cuales el personal es calificado, los mismos que serán evaluados como parte de la evaluación documentaria.

Nota: Debe entenderse como experiencia haber trabajado en el sector/actividad específica según el esquema de certificación.

**7.2 Procesos de Renovación y Seguimiento**

**a) Competencia técnica**

Para la renovación de la acreditación y antes de cada evaluación de seguimiento, se solicitará al Organismo la relación del personal involucrado por producto, proceso o servicio a certificar. En caso el organismo de certificación haya incorporado nuevo personal, se solicitará los registros de calificación que sustenten su competencia técnica.

**b) Alcance a evaluar**

En cada proceso de renovación y seguimiento se evaluará el siguiente alcance:

<b>Tipo de proceso</b>	<b>Alcance a evaluar</b>
Seguimiento de la acreditación	50% de los sub sectores de productos/procesos o servicios a certificar que se encuentran acreditados
Renovación de la acreditación	50% de los sub sectores de productos/procesos o servicios a certificar que se encuentran acreditados
Seguimiento de la renovación de la acreditación	1/3 de los sub sectores de productos/procesos o servicios a certificar que se encuentran acreditados

En el alcance a evaluar podría incluirse adicionalmente producto(s), proceso(s) o servicio(s) anteriormente evaluados.

**7.3 Actualización del Alcance de la Acreditación**

Cuando los documentos normativos han sido modificados y se hayan publicado nuevas ediciones, los Organismos acreditados deben solicitar al INACAL-DA la actualización del alcance de acreditación, declarando, con el debido sustento, la naturaleza de los cambios; es decir, si son de forma (cuando los cambios no afecten ninguna etapa de la ejecución de la actividad de evaluación de la conformidad) o de fondo (cuando los cambios afecten alguna etapa de la ejecución de la actividad de evaluación de la conformidad). El proceso a seguir para estos casos se encuentra detallado en el Procedimiento General de Acreditación DA-acr-01P.

## 8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN (MUESTREO) DE PRODUCTOS, PROCESOS O SERVICIOS Y PERSONAL EVALUADOR A TESTIFICAR Y CERTIFICADOS EMITIDOS A EVALUAR

En los procesos de acreditación, renovación, ampliación o de seguimiento, el INACAL-DA realizará testificaciones de los procesos de certificación que realiza el Organismo de Certificación solicitante o acreditado, así como de su personal que realiza la evaluación, con el objetivo de evaluar la correcta aplicación de los documentos normativos y procedimientos del organismo y la competencia técnica del personal calificado para llevar a cabo los procesos de certificación. Para tal fin, se seleccionará un número de testificaciones a realizar en función de los sub sectores de productos contenidos en el alcance de la acreditación; así como el número de su personal que realiza la evaluación por tarea a observar. En caso se tuviera un sólo sub sector o un solo personal que realiza la evaluación, éste deberá ser testificado.

Nota: Las tareas de evaluación pueden incluir actividades tales como revisión del diseño y de la documentación, muestreo, ensayos, inspección y auditoría, según el esquema de certificación.

**En caso el esquema de certificación presentado por el Organismo de Certificación contemple actividades de evaluación acreditadas (ensayos, inspección, auditorías del sistema de gestión), la verificación de la competencia técnica del Organismo de Certificación se realizará a través de la ejecución de las siguientes técnicas:**

- **revisión de registros de servicios de certificación atendidas,**
- **revisión de registros sobre la autorización del personal involucrado o**
- **registros sobre el seguimiento del desempeño de dicho personal, entrevista al personal y la testificación de actividades de vigilancia, de aplicar (esto último para procesos de renovación y seguimiento).**

**En caso alguna de las actividades de evaluación no se encuentre acreditada se aplicará lo descrito en el capítulo 11 de la presente directriz.**

a) Para determinar el número de testificaciones a realizar, se aplicará la siguiente tabla:

Total de Sub-Sectores	Número de testificaciones
2 a 8	2
9 a 15	3
16 a 25	5
26 a 50	8

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un Nivel de Inspección General II

b) Para determinar el número de personas a observar en las testificaciones a realizar, se aplicará la siguiente tabla:

Total de personal que realiza la evaluación por tarea por sub-sector a testificar	Número de personal que realiza la evaluación por tarea
2 a 8	2
9 a 15	3
16 a 25	5
26 a 50	8

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un Nivel de Inspección General II



Criterios para seleccionar los subsectores:

- La elección de los sub sectores de productos/procesos/servicios cuyos procesos de certificación serán objeto de testificación se determinará otorgando prioridad a aquellos productos/procesos/ servicios contenidos en alguno de los sectores de actividad críticos indicados en el documento DA-acr-01 DR “Clasificación por Sectores de Actividad y Sectores de Productos para Organismos de Certificación”.
- En los procesos de renovación, se priorizará los sub sectores que no fueron testificados durante las evaluaciones de seguimiento y aquellos en donde el organismo no brindó servicios durante el ciclo de acreditación previo.

c) Para determinar el número de servicios de certificación a evaluar, se aplicará la siguiente tabla:

Total de servicios de certificación	Tamaño de muestra a evaluar
2 a 15	2
16 a 50	3
51 a 150	5
151 a 500	8
501 a más	13

Elaboración propia, basado en la norma NTP-ISO 2859-1, para un Nivel de Inspección Especial S3

- Se considera un servicio de certificación desde la solicitud hasta la decisión sobre la certificación.
- El total de servicios de certificación comprende las certificaciones otorgadas y no otorgadas, bajo esquemas de certificación, a la fecha de seguimiento o renovación.
- Se deberá evaluar por lo menos un servicio de cada sub sector comprendido en el alcance de evaluación.
- **Para los procesos de renovación o seguimiento, en caso el Organismo de Certificación no haya brindado ningún servicio de certificación, las técnicas de evaluación a aplicar que permitan verificar la competencia técnica del Organismo de Certificación son los siguientes: registros sobre la autorización del personal involucrado o registros sobre el seguimiento del desempeño de dicho personal, entrevista al personal, así como la testificación a dicho personal.**

Los Organismos de Certificación deben proveer al INACAL-DA, cuando le sea solicitado, un listado con la programación de sus evaluaciones, conteniendo el nombre de la organización donde se realizará la evaluación, su ubicación, la fecha, el alcance, el tipo de evaluación y el equipo evaluador del Organismo de Certificación de Productos.

Con la finalidad de que las testificaciones se realicen de manera oportuna y se cumpla lo dispuesto en las Normas NTP-ISO/IEC 17011 y NTP-ISO/IEC 17065, el Organismo deberá solicitar a sus clientes, a través del contrato firmado entre ambos o por un medio equivalente, su compromiso de aceptación de la presencia de representantes del INACAL-DA, cuando éste lo requiera, en algunas de las visitas propias de los procedimientos de certificación. La no aceptación de esta condición por parte de un cliente de la entidad de certificación implicará la imposibilidad de otorgarle una certificación acreditada, o retirársela si ya la posee. No obstante, el cliente del Organismo de Certificación podrá observar la presencia de representantes del INACAL-DA si existiesen motivos fundados que pudiesen poner en cuestión su independencia o imparcialidad.

## 9. SOBRE EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y EL USO DE MARCAS

El certificado de conformidad debe contener como mínimo la información indicada en el anexo E.



 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></p>	<p><b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : 02</b> <b>Página : 9 de 15</b></p>
---	--	---

Los Organismos de Certificación de Productos, que en sus esquemas de certificación definan el uso de Marcas de Conformidad, deben establecer mecanismos para registrar, proteger y controlar su marca en concordancia con los lineamientos establecidos en la norma NTP-ISO/IEC 17030.

## 10. EVALUACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION CON MULTIPLES EMPLAZAMIENTOS

Los Organismos de Certificación de Productos que operen en más de una sede (múltiples emplazamientos) deben informar en su solicitud de acreditación acerca de todas las sedes desde las que se realizarán u ofrecerán al mercado servicios de certificación bajo la acreditación del INACAL-DA, independientemente de su tamaño, composición o relación con la organización matriz. El listado incluirá las actividades desarrolladas por cada sede.

El INACAL-DA evaluará aquellas sedes en donde se realicen actividades críticas para el proceso de certificación. Se consideran actividades críticas las siguientes:

- la formulación de políticas y su aprobación;
- el desarrollo de procesos y/o procedimientos y su aprobación;
- la evaluación inicial de competencia y la aprobación del personal técnico y de los subcontratistas;
- el control del proceso de seguimiento de la competencia del personal y los subcontratistas y sus resultados;
- la revisión de contratos, incluyendo la revisión técnica de las solicitudes y la determinación de requisitos técnicos para la actividad de certificación en nuevas áreas técnicas o áreas de limitada actividad esporádica;
- la decisión sobre la certificación incluyendo la revisión técnica de las tareas de evaluación.

Con base en la información proporcionada, el INACAL-DA elaborará un programa de evaluación que cubra todas las sedes (ubicaciones críticas) de los organismos de certificación.

El número de sedes (ubicaciones críticas) que serán evaluadas en los procesos de otorgamiento, renovación y seguimiento se indica en la siguiente tabla:

Tipo de proceso	Número de Sedes (ubicaciones críticas) a evaluar
Acreditación inicial	100% de las sedes
Renovación de la acreditación	50% de las sedes
Seguimiento de la acreditación	50% de las sedes
Seguimiento de la renovación de la acreditación	1/3 de las sedes

## 11. SOBRE LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS E INSPECCION

Los Organismos de Certificación deben demostrar competencia técnica para las actividades de ensayos, inspección o auditoría, según el esquema de certificación. Tales actividades de ensayo, inspección o auditoría deben ser realizadas por organismos acreditados (**nacional o extranjero**) con las normas NTP-ISO/IEC 17025, NTP-ISO/IEC 17020 o NTP-ISO/IEC 17021-1, según el esquema de certificación.

 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></p>	<p><b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 10 de 15</b></p>
---	--	---

En caso de ausencia de laboratorios de ensayos, organismos de inspección u organismo de certificación de sistemas de gestión acreditados, el Organismo de Certificación puede recurrir a organismos que no cuenten con la acreditación, siempre y cuando, evidencien que éstos cumplen al menos los requisitos de competencia técnica establecidos en las normas NTP-ISO/IEC 17025, NTP-ISO/IEC 17020 o NTP ISO/IEC 17021-1, respectivamente. En este caso, si el INACAL-DA lo considera necesario, realizará la testificación de un proceso de evaluación/auditoría del proveedor de estas actividades.

Es permitido, que el Organismo de Certificación de Productos utilice los laboratorios de ensayos del fabricante, siempre y cuando éste haya demostrado cumplir con las exigencias anteriormente descritas. En este caso se deberá contar con la supervisión de un representante del Organismo de Certificación de Productos durante la ejecución de los ensayos.

 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : 02</b> <b>Página : 11 de 15</b>
---	---	---

## ANEXO A

### GUIA PARA DEFINIR EL ALCANCE DE LA ACREDITACION DE ORGANISMOS DE CERTIFICACION

El alcance de la acreditación para Organismos de Certificación de Productos (OCP) se define en función del producto (o familia de productos), proceso o servicio a certificar, así como del documento normativo y el esquema de certificación aplicable. A continuación se presenta algunas de las posibilidades

- a) **En caso el OCP desarrolle su propio esquema:** Se debe describir en la columna “Esquema de certificación” las actividades de evaluación de la conformidad que efectuará el organismo para otorgar la certificación. Como ejemplo se muestra el alcance de la acreditación para la certificación de un producto:

Nº	Producto, proceso o servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
1	Leche evaporada	NTP 202.002: 2002 “Leche y productos lácteos. Leche evaporada”	Ensayo de muestras tomadas de producción, evaluación del sistema de gestión e inspección del proceso productivo, con posteriores actividades de seguimiento.

- b) **En caso el OCP desarrolle su esquema de certificación en base a los esquemas definidos por la norma NTP-ISO/IEC 17067:** Se debe describir en la columna “Esquema de certificación” el esquema de certificación a utilizar. Como ejemplo se muestra el alcance de la acreditación para la certificación de un servicio:

Nº	Producto, proceso o servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
1	Servicios de Hotelería	NTP 500.005:2010. TURISMO. Servicios de alojamiento en la clase hotel	Esquema 6 de la norma NTP-ISO/IEC 17067

- c) **En caso el OCP utilice un sistema desarrollado por un organismo que administra un esquema:** Se debe describir en la columna “Esquema de Certificación” las actividades de evaluación de la conformidad que en el esquema se establece realizar. Como ejemplo se muestra el alcance de la acreditación para la certificación de un proceso:

Nº	Producto, proceso o servicio a certificar	Documento Normativo	Esquema de Certificación
1	Frutas y hortalizas	GLOBALGAP Ver. 5.0	Auditoria del Sistema de Gestión de la Calidad e inspección del proceso productivo.

	<b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 12 de 15</b>
---	---	--

## ANEXO B

### ESQUEMA GLOBALG.A.P.

INACAL-DA al ser miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por sus siglas en inglés) y signatario del Memorandum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) tiene el reconocimiento de GLOBALG.A.P., como Organismo acreditador de Organismos de Certificación de Productos para el esquema GLOBALG.A.P.

Por tanto, los Organismos de Certificación de Productos pueden solicitar su acreditación o ampliación del alcance de acreditación para certificar bajo el esquema de Buenas Prácticas Agrícolas GLOBALG.A.P, previo a ello los Organismos de Certificación de Productos deberán obtener la aprobación provisional de GLOBALG.A.P., para lo cual deberán seguir las siguientes etapas:

- a) Registrarse en el Extranet para Organismos de Certificación y enviar el formulario de Aplicación para ser evaluado por la secretaría de GLOBALG.A.P
- b) Una vez recibido un resultado positivo de evaluación el organismo de certificación debe firmar el acuerdo de Licencia y Certificación GLOBALG.A.P.
- c) Registrar todos los inspectores y auditores en la base de datos de GLOBALG.A.P.
- d) Todos los inspectores y auditores deben recibir la información de la norma a cuyo ámbito de certificación aplican y haber pasado la prueba online.
- e) Se debe nombrar un “administrador del esquema” y un “Instructor Interno”.
- f) Solicitar la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17065 para los ámbitos que se aplica la aprobación de GLOBALG.A.P.
- g) GLOBALG.A.P. concede una aprobación provisional por un periodo de máximo un año para que el organismo de certificación obtenga la acreditación correspondiente.
- h) Una vez obtenida la acreditación, el organismo de certificación deberá enviar una copia para la aprobación definitiva y obtener la autorización para utilizar el logo de GLOBALG.A.P. en sus certificados.

Los documentos que comprende el esquema GlobalG.A.P. y que debe implementar el organismo de certificación son los siguientes:

- Reglamento General – Parte I Requisitos Generales Versión 5.0
- Reglamento General – Parte II Reglas para los Sistemas de Gestión de la Calidad Versión 5.0
- Reglamento General – Reglas para los Cultivos Versión 5.0
- Aseguramiento Integrado de Fincas – Módulo Base para Todo Tipo de Finca – Módulo Base para Cultivos - Frutas y Hortalizas Versión 5.0

 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></p>	<p><b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 13 de 15</b></p>
---	--	---

## **ANEXO C**

### **ESQUEMA IFFO RS**

INACAL-DA al ser miembro firmante del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del Foro Internacional de Acreditación (IAF) para la Acreditación de Organismos de Certificación, es reconocido por el International Fishmeal and Fish Oil Organisation - IFFO, para operar la acreditación de organismos de certificación de productos bajo el Estándar Global de Suministro Responsable - IFFO RS Versión 2.

Para efectos del reconocimiento de los Organismos de Certificación por parte de IFFO, estos deben de estar acreditados por el INACAL-DA como Organismos de Certificación de Productos cumpliendo los requisitos de la norma ISO/IEC 17065 y el standard de suministro responsable IFFO RS.

	<b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b>	<b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 14 de 15</b>
---	---	--

## ANEXO D

### (Informativo)

#### Esquemas de certificación de productos

La norma NTP ISO/IEC 17067 describe **seis** tipos de **esquemas** de certificación de productos, **procesos o servicios** al tiempo que observa que los elementos de estos **esquemas** se pueden combinar de otras maneras para crear **esquemas** adicionales.

##### Esquema 1a (basado en ensayos)

- El organismo de certificación solicita muestras de producto
- Determinación de las características del producto mediante ensayos (ISO/IEC 17025) o evaluación
- Revisión del informe de ensayos o de evaluación
- Atestación de la conformidad.

En este **esquema** las muestras tomadas pueden no ser representativas de, o ser estadísticamente significativas para, toda la población de los productos como, por ejemplo en un **esquema** donde los productos iniciales son analizados y subsecuentemente la conformidad de los artículos en producción es evaluado y atestado por el fabricante sin la participación de una 3<sup>ra</sup> parte. Estos **esquemas** se refieren a veces como **esquemas** de “aprobación de tipo”.

Los fabricantes tienen que tener cuidado de no referirse a los elementos en producción como “certificados” ya que sólo la muestra inicial fue probada por el organismo de certificación. Tales declaraciones como “producido con un diseño certificado por xxx” podría ser aceptable, pero los compradores y usuarios finales tienen que estar conscientes de las limitaciones de la declaración.

##### Esquema 1b (basado en el ensayo de todos los productos)

- El organismo de certificación solicita muestras de producto
- Determinación de las características del producto mediante ensayos (ISO/IEC 17025) o evaluación
- Revisión del informe de ensayos o evaluación
- Atestación de la conformidad
- Emisión de una licencia para utilizar los certificados o las marcas en los productos.

En este **esquema** toda la población (lote) está a disposición del organismo de certificación, quien decidirá si y en qué medida el muestreo estadístico es apropiado. La atestación de la conformidad se referirá a toda la población y el organismo de certificación puede entregar un certificado de conformidad para cada producto. Cuando el **esquema** incluye el uso de una marca de conformidad, el organismo de certificación da licencia al fabricante para aplicar la marca a todos los productos cubiertos por la atestación.

**NOTA:** Información extraída del texto “La Caja de Herramientas de Evaluación de la Conformidad”, elaborado por la ISO y ONUDI

 <p><b>INACAL</b> Instituto Nacional de Calidad Acreditación</p>	<p><b>CRITERIOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</b></p>	<p><b>Código : DA-acr-08D</b> <b>Versión : <u>02</u></b> <b>Página : 15 de 15</b></p>
---	--	---

## **ANEXO E**

### **MODELO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**

El certificado de conformidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) El título “CERTIFICADO DE CONFORMIDAD”
- b) El nombre y dirección del Organismo de Certificación
- c) Símbolo de la acreditación, otorgada por INACAL-DA
- d) Fecha de emisión
- e) Número de certificado
- f) Nombre y dirección del “proveedor”
- g) Esquema de certificación
- h) Nombre, tipo y/o categoría de producto, así como marcas de identificación, según corresponda al esquema de certificación.
- i) Título, año y número del documento normativo tomado como base para la certificación.
- j) Periodo de validez de la certificación otorgada, de aplicar según el esquema de certificación
- k) Condiciones bajo las cuales se expide el certificado
- l) Firma de la(s) persona(s) autorizadas